

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**PAMPLONA NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de demanda número 357 de 2010 de Madrid, seguido en este Juzgado a instancias de doña Araceli Ortiz Somovilla, contra “Jareche Consulting, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que estimando la demanda de despido interpuesta por doña Araceli Ortiz Somovilla, frente a “Jareche Consulting, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la extinción unilateralmente operada por la empresa con efectos del 31 de marzo de 2010 como despido improcedente, condenando a la empresa demandada a readmitir a la trabajadora en iguales condiciones que ostentaba antes de la extinción o, a su elección, al abono de una indemnización que asciende a 831,18 euros, opción que habrá que ejercitar en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiendo que de no hacerlo opta por la readmisión, y al abono, en ambos casos, de los salarios dejados de percibir desde el día siguiente del despido hasta la notificación de la sentencia a razón de 20,15 euros diarios.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, cuenta número 4148/0000/65/0357/10, en la entidad “Banesto”, y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo banco y oficina, esta vez con número de cuenta 4148/0000/67/0357/10, la cantidad objeto de condena, indemnización y salarios de tramitación. En caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria, habrán de consignarse en la entidad “Banesto”, al número de cuenta 0030/1846/42/0005001274.

Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, letrado o graduado social colegiado que dirija el recurso, y si no lo hace, habrá de proceder al nombramiento de oficio, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jareche Consulting, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pamplona, a 20 de julio de 2010.—El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

(03/31.264/10)